



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11355 *Modificación bases de ejecución presupuesto 2014*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, aprobó inicialmente la **modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto 2014, en concreto la base 33 punto 3**, y se publicó en el BOIB núm. 63, de 8 de mayo de 2014.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 en concordancia con el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación **de las Bases de Ejecución del presupuesto 2014, en concreto la base 33 punto 3**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“Primero.- Aprobar la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto 2014, en concreto la base 33 punto 3 en los términos que se establecen a continuación:

La cantidad de anticipos de caja fija que se puedan formalizar, no superará en ningún caso 3.000,00€ para cada caja fija, excepto para la caja fija del Área de Servicios Sociales que será de 40.000,00€”.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo i 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 d'abril.

Calvià, 5 de junio de 2014

La Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.
Cristina Tugores Carbonell

